

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

215 Expediente de dominio. Inmatriculación 623/2008.

40310

N.I.G.: 30015 1 0307048 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 623/2008.

Procurador: José Martín Robles-Musso Pascual, sin profesional asignado.

Doña María-Teresa Pedros Torrecilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, bajo el n.º 623/2008, a instancias de Antonio Egea Losa, expediente para la Inmatriculación de dos cuartas partes indivisas de la finca siguiente:

“Una Casa en la ciudad de Calasparra, calle San Judas n.º 23, de planta baja y piso alto, con un corral; mide de superficie seis metros de fachada por dieciocho de fondo, o sea, ciento ocho metros cuadrados de superficie total. Linda: derecha entrando, la de Francisco García Martínez; izquierda, la de Damián Marín Moya; y espalda otra de Juan Marín Fernández”.

Referencia Catastral n.º 3723709XH1332D0001JE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos y/o causahabientes de Antonio Egea Abril y Juana Dolores Losa Abril, como personas de quienes procede la finca y titulares catastrales y se cita a aquellos que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 21 de noviembre de 2008.— La Juez.

De lo Social número Uno de Cartagena

267 Autos 171/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100196 /2008

01000

N.º Autos: Dem 362/2008.

N.º Ejecución: 171/2008.

Materia: Despido.

Demandante/s: Jesús Moreno Contreras.

Demandado/s: Alquiobras Cartagena 2020, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 171/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Moreno Contreras contra la empresa Alquiobras Cartagena 2020,S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jesús Moreno Contreras con la empresa Alquiobras Cartagena 2020,S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador, Jesús Moreno Contreras; Indemnización, 1.534,23 euros; Salarios 8.536 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alquiobras Cartagena 2020, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

278 Autos n.º 1401/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1401/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Carrillo Martínez, Francisco Esteban Ferre, Fuensanta María